

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021 262

SE corrige la fecha del auto que ordeno seguir la ejecución en el sentido de señalar que fue proferido el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) y no el 8 de febrero como allí quedo dicho.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez